



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 21 de octubre de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2.- REALIZACIÓN DEL SORTEO DE PERSONAS DESIGNADAS COMO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos don José Manuel García Puche, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de 26 de septiembre de 2019, que determina en su punto séptimo, de Mesas electorales, que el sorteo que deben realizar los Ayuntamientos para la designación de miembros de las Mesas electorales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG, se hará entre el 15 y el 23 de octubre, se iba a proceder a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales para las indicadas Elecciones Generales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Celebrado el sorteo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado del resultado del mismo, resolviendo que un ejemplar con la relación de personas elegidas, debidamente diligenciado por la Secretaría General de la Corporación, quede unido al expediente de su razón y otro se remita a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales oportunos.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN FUENTE DEL ENEBRO EN LA FINCA SITA EN POLÍGONO 122, PARCELA 155 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "INVERSIONES DOMAGO S.L."

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia presentada en este Ayuntamiento con registro de entrada número 9.890, de fecha 3 de junio de 2019, por don Esteban Federico García Lavigne en representación de "Inversiones DOMAGO S.L.", en solicitud de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación "Fuente del Enebro" en la finca sita en el polígono 122, parcela 155 del término municipal de Antequera, en cuyo expediente se consideran los siguientes antecedentes:

- Con fecha 8 de agosto de 2014 fue presentada por D. Esteban García Lavigne en representación de "Inversiones DOMAGO S.L.", solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la construcción de una planta embotelladora de agua mineral natural "Fuente del Enebro" en la finca sita en el polígono 122, parcela 155 del término municipal de Antequera.
- Con fecha 29 de diciembre de 2015 se emite informe técnico municipal favorable para la admisión a trámite y declaración de utilidad pública e interés social.
- Con fecha 12 de enero de 2016, la Técnico de Administración General emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de diciembre de 2016, se resuelve la declaración de utilidad pública e interés social con el aumento de ocupación justificada en el Proyecto de Actuación y la admisión a trámite. En dicho acuerdo se hacía constar que antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación deberá aportarse inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las fincas registrales 13.263, 12.512 y 57.066, así como autorización de la Delegación de Carreteras al realizarse obras en la zona de afección.
- Con fecha 30 de enero de 2017 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, plazo durante el cual podía ser examinado por cuantas personas se considerasen afectadas y podían formular las alegaciones u observaciones que a su derecho estimasen pertinentes, mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 19, de 30 de enero de 2017.
- Con fecha 18 de abril de 2017 se solicitó informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Málaga), que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 16 de mayo de 2017, Registro General número 7.429, con resolución favorable al Proyecto de Actuación para la construcción de planta embotelladora de agua mineral natural "Fuente del Enebro" en la parcela 155 del polígono 122, en el término municipal de Antequera, promovido por "Inversiones DOMAGO, S.L.", de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente.
 - Con fecha 6 de junio de 2017 se solicitó informe a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda que fue remitido con fecha de entrada 14 de julio de 2017, Registro General número 11.101, según el cual las obras afectan a la zona de afección de la A-7203 y se informe favorablemente la actuación condicionado a que el promotor presente un proyecto para resolver el acceso a dicha instalación que necesitará ser autorizado por esa Delegación Territorial.
 - Con fecha 3 de junio de 2019, registro de entrada número 9.890, se aportan escrituras de agrupación de las fincas registrales 13.263, 12.512 y 57.066, así como copia de nota simple del Registro de la Propiedad de fecha 10 de enero de 2018, de la finca registral número 57.591, resultante de la agrupación. En la descripción de la finca resultante se hace constar que según reciente medición e informe topográfico que se dirá resulta tener una superficie de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres metros y dos decímetros cuadrados (48.963,02 m²), existiendo por lo tanto una diferencia entre la superficie real y la inscrita de mil ochocientos cuarenta y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. En el proyecto las tres parcelas registrales agrupadas figuran con una superficie de 50812 m² y la ocupación, al pretender edificar una nave de 5.075 m², era de 9,99%, la cual, al ser superior al 5% fue autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de diciembre de 2016. Con la nueva medición que figura en la nota simple presentada tras la agrupación la ocupación sería del 10,36%.
 - Con fecha 3 de junio de 2019, registro de entrada número 9.890, se aporta resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de fecha 27 de octubre de 2016, relativa al Proyecto de Aprovechamiento del agua mineral natural procedente del sondeo "Fuente del Enebro" en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga, presentada por "Inversiones DOMAGO, S.L." (AAU/MA/15/14), según la cual se resuelve otorgar autorización ambiental unificada a "Inversiones DOMAGO, S.L." para el Proyecto de Aprovechamiento del agua mineral natural "Fuente del Enebro" en el término municipal de Antequera (Málaga), dadas las características de la actuación propuesta y las conclusiones de la evaluación de impacto ambiental que se resumen en el anexo III, así como las condiciones establecidas en los anexos V a X.
 - Con fecha 3 de junio de 2019, registro de entrada número 9.890, se aporta Resolución de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de fecha 3 de mayo de 2019 por la que se autoriza el derecho exclusivo en la forma, condiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y durante el término fijados en la presente resolución a favor de la entidad "Inversiones DOMAGO, S.L.", para el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales, minerales naturales, relativas al recurso de la sección B) denominado "Fuente del Enebro", número 46, sito en el término municipal de Antequera (Málaga).

Resultando que con fecha 14 de agosto de 2019 se emite informe técnico con código número 07E3000F3A5E00U3O2R6M8J2E0, en el que se concluye lo siguiente:

"En base a lo anterior, se estima que procede continuar con el trámite establecido en el artículo 43 de la LOUA, siempre que el Ayuntamiento Pleno autorice la mayor ocupación (se aumenta del 9,99% al 10,36% al tener la parcela objeto de actuación menor cabida tras reciente medición, según figura en la nota simple de agrupación de fincas registrales) y debiéndose condicionar a que previamente a la concesión de la futura licencia de obras el promotor presente un proyecto para resolver el acceso a dicha instalación, que necesitará ser autorizado por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía."

Resultando así mismo que con fecha 19 de septiembre de 2019, con número de código 07E3000F7EE700P0X4Z7B9V7Q0, por la Técnica de Administración General se informa lo siguiente:

Considerando que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que el Proyecto de Actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con el condicionante especificado en el Informe técnico municipal de fecha 14 de agosto de 2019, donde se señala que "...Siempre que el Ayuntamiento Pleno autorice la mayor ocupación (se aumenta del 9,99% al 10,36% al tener la parcela objeto de actuación menor cabida tras reciente medición, según figura en la nota simple de agrupación de fincas registrales) y debiéndose condicionar a que previo a la concesión de la futura licencia de obras el promotor presente un proyecto para resolver el acceso a dicha instalación que necesitará ser autorizado por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, considerando los favorables informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la construcción de una planta embotelladora de agua mineral natural "Fuente del Enebro" en la finca sita en polígono 122, parcela 155 del término municipal de Antequera, promovido por "Inversiones DOMAGO, S.L.", autorizando una mayor ocupación, aumentando del 9,99% al 10,36% al tener la parcela objeto de actuación menor cabida tras reciente medición, según figura en la nota simple de agrupación de fincas registrales.
- 2º. Fijar un importe de 403.391,75 € de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión que requiera su materialización y que asciende a 4.033.917,47 € según el proyecto general de explotación presentado, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 106.598,15 € de prestación compensatoria exigida en el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable por cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente maquinaria y equipos y que asciende a 1.065.981,47 € según el proyecto general de explotación presentado.

Señalar expresamente que el plazo de duración de la actividad se fija en treinta (30) años.

- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras.
- 5º. Advertir al promotor que previamente a la concesión de la futura licencia de obras deberá presentar un proyecto para resolver el acceso a dicha instalación, que necesitará ser autorizado por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- 6º. Advertir al promotor que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes sectoriales emitidos en la tramitación del expediente.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

4.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE INSTALACIÓN DE BADENES EN CARRETERA DE CAMPILLOS (ZONA COLEGIO SALESIANOS SAGRADO CORAZÓN).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar a la Junta de Andalucía la instalación de badenes en la carretera de Campillos, zona del Colegio "Salesianos-Sagrado Corazón", siendo el texto de la misma el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE INSTALACIÓN DE BADENES EN CARRETERA DE CAMPILLOS (ZONA COLEGIO SALESIANOS SAGRADO CORAZÓN)

En diversas ocasiones la Alcaldía-Presidentencia ha presentado solicitud a la Junta de Andalucía, a través de la antigua Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de colocación de marquesinas, así como otras medidas de seguridad en las inmediaciones del Colegio Escuela Hogar Salesianos, Sagrado Corazón de Jesús, y sin haber obtenido respuesta.

Recientemente hemos tenido conocimiento por la dirección del centro que se ha producido un accidente de tráfico con el atropello de un usuario, a la salida del centro, antigua carretera de Campillos.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la colocación de badenes reductores de velocidad en las inmediaciones del centro.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial, a la dirección del Colegio Salesiano Sagrado Corazón.

Antequera, 30 de septiembre de 2019
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Junta de Andalucía la instalación de badenes en la carretera de Campillos, zona del Colegio "Salesianos-Sagrado Corazón".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y a la dirección del Colegio Salesiano "Sagrado Corazón".

5.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA ANTIGUA CARRETERA DE CAMPILLOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar a la Junta de Andalucía la modificación del nombre de la antigua carretera de Campillos, siendo el texto de la misma el que se seguidamente se inserta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE
DE LA ANTIGUA CARRETERA DE CAMPILLOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La antigua carretera de Campillos, como así se denomina o es conocido el tramo de la carretera de servicio de la Autovía-A-92 donde se encuentra ubicado el Colegio Escuela Hogar Salesianos Sagrado Corazón de Jesús, debe su nombre a que fue la carretera que antiguamente llevaba hasta Campillos.

Actualmente, la A-384, la carretera autonómica andaluza que une las poblaciones de Arcos de la Frontera con Antequera es la carretera que une Antequera con Campillos, por lo que no tiene sentido mantener el nombre de Carretera de Campillos a la carretera de servicio citada.

Por estos motivos, la Alcaldía-Presidencia solicita para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la modificación de nombre de la antigua carretera de Campillos, por el de Carretera de los Salesianos.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial, a la dirección del Colegio Salesiano Sagrado Corazón.

Antequera, 30 de septiembre de 2019
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Junta de Andalucía la modificación del nombre de la antigua carretera de Campillos por el de Carretera de los Salesianos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y a la dirección del Colegio Salesiano “Sagrado Corazón”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEFENSA AL SECTOR ALIMENTARIO Y DEL CONSUMO DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre defensa del sector alimentario y del consumo de productos cárnicos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEFENSA AL SECTOR ALIMENTARIO Y DEL CONSUMO DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las razones que motivan la presentación de esta moción, es por un lado, la de trasladar la confianza a las empresas del sector alimentario ante la difusión de mensajes confusos en torno a los casos de listeriosis que se han registrado como consecuencia de una deficiente manipulación de alimentos en dos empresas concretas y localizadas. Por otra parte, se pretende enviar un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía ante las informaciones que se están difundiendo en torno a dicho asunto.

Nuestro respaldo al comercio local es absoluto, por ello queremos trasladar con esta moción un mensaje de absoluta tranquilidad y confianza en los productos y establecimientos locales ante una problemática ya aislada y localizada que se ha producido por una evidente mala praxis en la manipulación de productos cárnicos, no por la materia prima en sí. Por lo que hay que atender a la cordura y subrayar la calidad de la carne y los derivados de la misma que se ofrecen en Antequera para así tratar de paliar los mínimos efectos negativos que pudieran darse al respecto.

Hay que defender que no pasa absolutamente nada en las carnicerías antequeranas, que la carne está perfecta y que hay que seguir consumiéndola en nuestras carnicerías que son de total y absoluta confianza al disponer de productos perfectamente tratados teniendo en cuenta que el problema original de los casos que podemos ver en las noticias no ha sido la carne en sí, sino la manipulación de la misma en una empresa concreta. Pero aquí en Antequera no pasa, porque tenemos unas empresas del sector espectacularmente preparadas, con una trazabilidad y unos controles sanitarios de primer nivel, con todos los papeles en regla y con una carne adquirida en perfecto estado. Comprar en productos cárnicos en Antequera y en nuestras carnicerías es de total confianza.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:
- Manifiestar públicamente el absoluto apoyo y defensa del sector alimentario antequerano.
 - Trasladar a la ciudadanía la tranquilidad suficiente para la adquisición de productos cárnicos en nuestro comercio local.
 - Dar traslado de este acuerdo

Antequera 30 de septiembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre defensa del sector alimentario y del consumo de productos cárnicos.

7.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre apoyo al Decreto Ley de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares, con el que se quiere resolver una situación que en Andalucía afecta a más de 300.000 familias. Esta norma, en cuyo desarrollo, trata de integrar, normalizar y equilibrar el territorio andaluz, además de dar una respuesta clara a los dueños de estas edificaciones repartidas por toda la comunidad.

En Andalucía existe un grave problema generado por las edificaciones irregulares construidas al margen de la legalidad urbanística sobre las que ya no es posible adoptar medidas para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico, al haber transcurrido el plazo del que dispone la Administración para actuar sobre las mismas. El origen de estas edificaciones, fuera de toda planificación, provoca que no cuenten con infraestructuras para los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad, por lo que no tienen garantizadas las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para su habitabilidad.

Se han generado, además de los problemas asociados a la precaria urbanización del soporte donde se asientan, riesgos para la seguridad y salubridad de la población afectada, derivados de la localización en zonas con riesgos naturales y del autoabastecimiento de agua en suelos contaminados por la falta de saneamiento y depuración de las residuales.

Ante este panorama, el decreto ley pone el acento en dos cuestiones: la protección ambiental y la simplificación de los procesos. El objetivo principal es mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de las agrupaciones de viviendas irregulares. Para su regularización se impondrán medidas destinadas a corregir los efectos del crecimiento desordenado e indiscriminado que provoca la sobreexplotación de recursos como el agua y el suelo.

El nuevo decreto ley permite el acceso al AFO a cualquier edificación irregular, aunque con algunas excepciones, como las viviendas que están aún en plazo para restablecer la legalidad (seis años desde su construcción) o con sentencia. Tampoco podrán acogerse al decreto ley las viviendas que se asienten sobre suelos de especial protección.

En segundo lugar, los asentamientos debían figurar en los planes generales y, una vez superado ese paso, los ayuntamientos tendrían que desarrollar un plan especial o un plan parcial para cada uno de los asentamientos. Con este decreto ley todo municipio podrá formular, de manera inmediata, un plan especial para una agrupación de viviendas concreta que tenga o no aprobado su PGOU. Hasta ahora, había que esperar nueve años de media para aprobar un PGOU, más los 20 meses que requería un plan especial. A partir de ahora, el problema se puede resolver en un plazo de entre 12 y 18 meses, en colaboración con los ayuntamientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por último, el tercer pilar en el que se sustenta este decreto ley está en la incorporación de las agrupaciones de viviendas irregulares de carácter urbano a los planes generales. Los ayuntamientos deben prever en sus PGOU una serie de servicios mínimos, como equipamientos públicos o zonas verdes, si pretenden incorporar un asentamiento como urbano o urbanizable.

Con este decreto, se soluciona problema "viene de lejos" y que anteriores gobiernos han tratado de resolverlo sin éxito hasta en tres ocasiones. Priorizando el nuevo Gobierno Andaluz la actuación inspectora y sancionadora para que no se vuelva a producir el problema, aplicando así la competencia en materia de disciplina urbanística.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno trasladar a la Junta de Andalucía:

- Manifiestar el apoyo y adhesión a las medidas propuestas por la Junta de Andalucía en el Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares.
- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

Antequera 30 de septiembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones y deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo al Decreto Ley de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares de la Junta de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los acontecimientos acaecidos desde el pasado día 20 de septiembre de 2017, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fueron objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española, desde entonces, ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho.

El Parlamento de Cataluña ha aprobado el pasado jueves 26 de septiembre, reclamar la retirada de los efectivos de la Guardia Civil del territorio catalán. Mediante una propuesta de resolución conjunta de JxCat y ERC, a la que se han sumado los votos de la CUP. La Cámara catalana ha aprobado una batería de declaraciones cuestionando a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el sistema judicial o el Gobierno central a raíz de las diversas actuaciones judiciales y policiales contra líderes y activistas independentistas.

El texto aprobado manifiesta que los cuerpos policiales hacen un uso "arbitrario" de la legislación antiterrorista para "reprimir el activismo", reclama la dimisión de la delegada del Gobierno, y considera necesaria la salida de Guardia Civil, a la que considera "una policía de tipo político". La misma moción llama a los partidos con representación en el Congreso a revocar la última modificación del Código Penal en materia de terrorismo, del año 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con la aprobación de esta moción, el Parlament en su conjunto se ha posicionado respecto al juicio del Tribunal Supremo contra los líderes independentistas. En este caso, el texto considera que ha sido "un proceso arbitrario y sesgado en el que los derechos fundamentales de la ciudadanía se han visto repetidamente abusados y violentados, tanto por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, como de la Fiscalía, el juez instructor, el juzgado del tribunal supremo, el Gobierno del Estado y el Jefe de Estado".

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de este tipo –independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
- Instar a todas las instituciones a utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
- Instar a todas las instituciones a actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia y al de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera 30 de septiembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia y al de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

9.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre apoyo al Centro Comercial Abierto de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Apoyo al Centro Comercial Abierto de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros Comerciales Abiertos (CCA) son una fórmula de organización comercial existente en Andalucía de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

Con el objeto de potenciar el comercio urbano y contribuir con ello a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, la Junta de Andalucía venía convocando anualmente una modalidad de ayudas destinadas específicamente a la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos, en la que podían participar tanto las asociaciones de comerciantes promotoras de los mismos como los ayuntamientos andaluces en los que existía un Centro Comercial Abierto, tanto si ya está reconocido como si está en proyecto.

Con la llegada del nuevo gobierno andaluz se ha generado incertidumbre ante la decisión de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de no garantizar la convocatoria de las líneas de ayudas para este año 2019 a los Centros Comerciales Abiertos y no mostrar una posición firme de defensa y apoyo de esta figura que tanto bien han conseguido para el comercio de nuestras ciudades y pueblos.

Los responsables de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía se han reunido en diversas ocasiones en estos últimos meses para abordar esta situación de incertidumbre. Temen que "se dé al traste con el trabajo que vienen llevando a cabo en algunos casos, de más de 29 años".

En estos momentos, sería muy peligroso para la supervivencia de gran parte del comercio de proximidad paralizar la convocatoria de ayudas que, en todo caso, lo que hace es revertir mínimamente lo mucho que aportan, socioeconómicamente hablando, estos comercios a nuestra ciudad, generando empleo y riqueza.

El centro comercial abierto de nuestra ciudad roza la centena de comercios y dinamiza la actividad comercial, económica y social, además de ser seña de identidad de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Recientemente, se ha conocido que el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, aprobado por PP y Ciudadanos con el apoyo de VOX, ha recortado un 75% la partida destinada a los Centros Comerciales Abiertos, de 2 millones de euros en 2018 se ha quedado en 500.000 euros en 2019, lo que ha generado gran preocupación en el sector que teme que muchas de las actividades y proyectos que vienen realizándose en estos últimos años y que han contribuido y están contribuyendo a la dinamización de esta zona comercial tengan que dejar de hacerse por falta de financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera reconoce la buena labor que realiza el Centro Comercial Abierto de Antequera. Así mismo, se expresa el reconocimiento a la labor que desde la Gerencia y los órganos asociativos se han venido realizando hasta la fecha.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a que impulse las acciones oportunas en apoyo a nuestro Centro Comercial Abierto.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a la Junta de Andalucía a que convoque para este año 2019 las subvenciones dirigidas a asociaciones de comerciantes y ayuntamientos para la promoción de las relaciones de cooperación del sector comercial e impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles, destinando, al menos, la misma cantidad que en la última convocatoria de 2018.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que cualquier modificación de la normativa o de la orden de subvenciones de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía se tenga por preceptivo la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados, entre ellos el de Antequera.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir una estrategia específica, con sus correspondientes acciones de impulso y promoción de los Centros Comerciales Abiertos, en el nuevo Plan de Comercio Interior de Andalucía, que se está elaborando en la actualidad, garantizando la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados.
6. Instar al Equipo de Gobierno a incrementar la aportación municipal al Centro Comercial Abierto de Antequera, así como ayudas directas al comercio de proximidad antequerano, entendiendo que el comercio local necesita en estos momentos un mayor respaldo de su administración más cercana ante la actitud de la Junta de Andalucía, que le está dando la espalda, fundamentalmente ahora de cara a una Campaña de Navidad que se aproxima, las nuevas realidades comerciales donde las grandes superficies están cogiendo una gran impulso y dada la necesidad de aprovechar el turismo a raíz de ser una ciudad con un Patrimonio Mundial reconocido.

Antequera, a 4 de Octubre de 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Francisco José Calderón Carrillo
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de la aprobación de la moción en su integridad de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, el voto a favor de la aprobación del punto número uno de la moción, el voto en contra de la aprobación de los puntos dos, tres, cuatro y cinco, y la abstención en cuanto al punto sexto del integrante del Grupo Ciudadanos; y los once votos en contra de la aprobación de la moción en su integridad de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo al Centro Comercial Abierto de Antequera.

10.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, haciéndose cargo de la portavocía del mismo la Portavoz suplente primera, señora León Artacho.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz suplente primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa a la construcción del nuevo parque comarcal de bomberos de Antequera iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fue en mayo de 2015, unos días antes de las elecciones municipales de ese mismo año, cuando el alcalde de Antequera, Manuel Barón, anunció acompañado de la Vicepresidenta de la Diputación de Málaga, Kika Caracuel, la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Antequera. Tras muchas ruedas de prensa y anuncios, la realidad es que más de cuatro años después la construcción de esta infraestructura sigue en punto muerto.

Debemos recordar que en julio de 2016, fue presentado en el Ayuntamiento de Antequera el proyecto básico del nuevo equipamiento. En ese acto, el alcalde de Antequera y el Presidente del CPB hicieron dos anuncios importantes relativos a esta inversión; que el proyecto de ejecución ya se estaba redactando resultando éste, según se dijo en esa comparecencia, el último requisito necesario para que el Ayuntamiento licitara la obra y, que se había alcanzado un acuerdo entre las tres instituciones (Ayuntamiento, CPB y Diputación de Málaga) para la financiación del nuevo Parque de Bomberos. Hoy sabemos, tras las declaraciones del nuevo Presidente del CPB que a día de hoy ese proyecto de ejecución no se ha redactado, lo que deja patente que se trataba de un nuevo engaño a los antequeranos y antequeranas que han visto durante todo este tiempo cómo la falta de voluntad política del PP es la causante de que esta infraestructura no se haya construido.

De hecho a día de hoy ni la Diputación de Málaga, ni el Consorcio Provincial de Bomberos ni el propio Ayuntamiento de Antequera han hecho todas las gestiones comprometidas para que esta infraestructura pueda ser una realidad a medio plazo. Aún no hay proyecto de ejecución, ni siquiera hay financiación suficiente para que la inminente construcción de este Parque de Bomberos sea una realidad ya que no se ejecutó la partida de 300.000€ incluida en el presupuesto 2018 y no se ha tenido en cuenta en la planificación de inversiones recientemente aprobadas en el presupuesto 2019. Un despropósito que deja en evidencia el compromiso que la Diputación tiene con esta infraestructura de seguridad y emergencia vital para la comarca de Antequera.

Por otra parte somos concededores de que tampoco existe la financiación suficiente por parte del CPB para la construcción de este nuevo Parque de Bomberos. Ya en mayo de 2018 cuando se aprobó prorrogado el presupuesto 2017 del Consorcio de Bomberos, ya anunciamos que la inversión que aparecía en dichas cuentas era absolutamente insuficiente para que este parque pudiera empezar a construirse. De hecho, en esa misma Junta General del Consorcio de Bomberos los socialistas hicimos patente nuestra preocupación por los constantes incumplimientos que la Diputación de Málaga estaba llevando a cabo con la ciudad de Antequera en este asunto. Y señalamos que la aparición en esos presupuestos de una escasa partida de 300.000€ para la construcción del Parque de Bomberos de Antequera, quedaba muy lejos de la cantidad anunciada por el propio alcalde y el Presidente del CPB, que cifraron la puesta en marcha de esta infraestructura en 1,9 millones de euros. Sin embargo, ni siquiera esa partida de 300.000€ que aparecía en el presupuesto se ha ejecutado, lo que supone la muestra más evidente de que tanto la Diputación como el propio Ayuntamiento ni tienen la voluntad ni el compromiso para construir este Parque de Bomberos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo nuestra preocupación es mayor debido a que tras la aprobación hace unas semanas del presupuesto 2019 hemos tenido la constatación de que a corto y medio plazo esta infraestructura no va a llevarse a cabo ya que se ha sacado de la programación de inversiones del CPB cualquier alusión a la construcción de este parque de bomberos. Esta no aparición en las cuentas del Consorcio viene a reafirmar lo que los socialistas hemos dicho en muchas ocasiones, que el PP se ha encargado año tras año de enterrar una infraestructura que hoy está más lejos que nunca.

Los socialistas hemos exigido tanto a la Diputación de Málaga como al propio Consorcio Provincial de Bomberos que se prepare y se apruebe cuanto antes su presupuesto 2020 en el que aparezca financiación suficiente para que el Parque de Bomberos de nuestra ciudad pueda llevarse a cabo en este ejercicio.

Tantos son los incumplimientos y la dejadez en la gestión del PP que es casi imposible que este Parque de Bomberos pueda ser una realidad, a pesar de tantos anuncios y promesas que se han transformado en lo que tantas veces hemos denunciado los socialistas, en mentiras.

Es momento, por tanto, que quienes tienen las competencias oportunas en esta cuestión demuestren igualmente eficacia y voluntad política para acometer las obras del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera, prometido en 2015 y que comienza a tener un retraso vergonzante. Tanto el Ayuntamiento de Antequera, como la Diputación de Málaga y el Consorcio de Bomberos están presididos y dirigidos por el Partido Popular, no cabe culpar a nadie más que a ellos mismos de que a día de hoy Antequera no cuente con un nuevo Parque de Bomberos. Es más, ahora es el momento oportuno para que la Junta de Andalucía colabore en la construcción de esta infraestructura, como han reclamado en tantas ocasiones los dirigentes del PP cuando quienes gobernaban la administración regional eran los socialistas. Sería una buena muestra de altura política y de coherencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antequera propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a agilizar los trabajos de redacción del proyecto de ejecución del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera y remitirlo al Ayuntamiento de Antequera para que inicie los trámites de licitación y adjudicación lo antes posible.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Antequera, Consorcio Provincial de Bomberos y Diputación de Málaga a elevar a los órganos de gobierno que correspondan el convenio que recoja el acuerdo y las obligaciones que asume cada parte para poder iniciar en el menor tiempo posible la construcción del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que transfiera 1.900.000€ al Consorcio Provincial de Bomberos para que pueda incluirse en el presupuesto 2020 financiación suficiente para la construcción y equipamiento del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que colabore económicamente con la Diputación de Málaga, el Consorcio Provincial de Bomberos y el Ayuntamiento de Antequera para llevar a cabo la construcción y equipamiento del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos representados en la Diputación de Málaga y a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Málaga.

Antequera, a 1 de octubre de 2019

Francisco José Calderón Carrillo
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la construcción del nuevo parque comarcal de bomberos de Antequera.

11.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EQUIPARACIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES EN LA OBTENCIÓN DE GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO, A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y EN JUBILACIÓN ANTICIPADA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, por lo que ésta pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para equiparación de colectivos vulnerables en la obtención de gratuidad del transporte público, a las personas en situación de desempleo y en jubilación anticipada, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Propuesta Socialista para equiparación de colectivos vulnerables en la obtención de gratuidad del transporte público, a las personas en situación de desempleo y en jubilación anticipada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Corporativo, correspondiente al mes septiembre de 2019, se ha procedido a la aprobación para su publicación en BOPMA de tres modificaciones en las Ordenanzas Municipales, entre ellas, la modificación de la ordenanza fiscal nº 38, reguladora de los Precios Públicos por la utilización del Transporte Público Urbano de Viajeros.

Esta aprobación se produjo con el voto exclusivo, aunque suficiente del Partido Popular, ya que el resto, aun estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, no podría validar la forma de llevar la documentación del PP al Pleno por la vía de Urgencias y con una entrega defectuosa de la misma y con menos de 24 horas de antelación a la celebración del pleno, con lo que ello conlleva de imposibilidad material de estudio de las propuestas así como los informes preceptivos de los técnicos municipales habilitados para ello.

En este caso el GMS, emite el voto negativo, pues nuestra propuesta de gratuidad en el transporte público contempla como mínimo la incorporación de otros colectivos vulnerables.

Con fecha 28 de agosto se publica en el Tablón de Anuncios para la consulta y realización de propuestas por parte de la ciudadanía, sobre la modificación de determinadas ordenanzas fiscales, entre ellas, la reguladora del Transporte Público Urbano.

La consulta pública se abre por el periodo que abarca desde el día 29 de agosto al 12 de septiembre del año en curso, ambos incluidos es decir 10 días hábiles. En dicho período no ha habido aportaciones de la ciudadanía.

La propuesta consiste en modificar parcialmente el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 38, reguladora del Transporte Público Urbano, añadiendo un párrafo en el que exime del pago del precio público a determinados sectores de la población en los que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se presentan circunstancias especiales de tipo social y económico, ciudadanía de mayor y menor edad, así como personas en las que concurren un grado de discapacidad igual o superior al 33%, acreditado por el Organismo competente. La modificación propuesta implica que el Ayuntamiento asuma a través de sus presupuestos, el importe estimado de la exención, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley de las Haciendas Locales.

“Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el periodo que en la misma se indique o, en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que su cumpla dicha edad, o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. La tarjetas expedidas tendrá carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento.”

El Partido Socialista Obrero Español, ha concurrido a las elecciones locales de 2019, con un programa electoral, en el que se contempla en esta materia, lo siguiente

“Trabajaremos, desde todos los niveles de la Administración Pública, para que el transporte público sea cada vez más asequible desde los cero hasta al menos los doce años de edad. Y se aplicará una política de precios flexible y adaptada a las circunstancias económicas y a las necesidades de movilidad de los usuarios. En este sentido, para crear conciencia habilitaremos la tarjeta bus-infancia, para que los menores viajen gratis, así como la tarjeta senior, con la que las personas residentes que sean mayores de 65 años y las que tengan una situación de jubilación anticipada o en desempleo con más de 52 años también lo utilicen gratuitamente”.

En materia de DESEMPLEO, en Antequera, existen casi 5.000 personas demandantes de empleo, de las que más de 3.200, son no ocupadas. El tiempo demandando de dicho empleo, para casos superiores al año, representa el 36%, si el periodo oscila entre seis meses y un año es de 17%, por tanto más del 53% de las personas paradas lo son de una forma que se podría considerar de larga duración, aunque oficialmente sólo lo sean los que superan los 12 meses de forma ininterrumpida.

De la pirámide de población se extraen los siguientes aspectos: 13.841 menores de 30. 20.433 entre 30-65 y 6.880 mayores de 65.

De la afiliación a la seguridad social en agosto 2019 se extraen los siguientes datos: general, 16.458; autónomos, 2.498; agrario, 1521: y hogar, 217. El total estaría situado en 20.694.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con todos estos antecedentes, entendemos que los parados de larga duración en todos los casos, los mayores de 52 años, tanto parados, como jubilados de forma anticipada, conforman un colectivo especialmente vulnerable, que además precisan el uso del transporte público colectivo, y por ello deberían tener la consideración de colectivos susceptibles de obtener la gratuidad del transporte público y consecuentemente la obtención de la exención que marca el art. 6 de la mencionada ordenanza fiscal nº 38.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Señalar como colectivo especialmente vulnerable a las personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas de más de 52 años y personas jubiladas de forma anticipada para incorporarlos a la exención marcada en el art.6 de la ordenanza fiscal nº 38, y puedan obtener la gratuidad en el transporte público colectivo municipal al igual que otros colectivos.

Antequera, a 1 de octubre de 2019

Francisco José Calderón Carrillo
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos, una abstención de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para equiparación de colectivos vulnerables en la obtención de gratuidad del transporte público, a las personas en situación de desempleo y en jubilación anticipada.

12.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUEDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente superviviente en los porcentajes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos, una abstención de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad.

13.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AMPLIACIÓN INMEDIATA DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL COMARCAL DE ANTEQUERA Y A LA INSTALACIÓN DE UNA AMBULANCIA MÁS EN ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la ampliación inmediata de la cartera de servicios del Hospital Comarcal de Antequera y a la instalación de una ambulancia más en Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Adelante Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AMPLIACIÓN INMEDIATA DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL COMARCAL DE ANTEQUERA Y A LA INSTALACIÓN DE UNA AMBULANCIA MÁS EN ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Comarca de Antequera, cuenta con una población actual de 64.199 personas según los últimos datos disponibles. Es por todos conocido que la ciudadanía de Antequera y comarca hizo un gran esfuerzo para poder contar con un Hospital Comarcal en la ciudad. La inauguración oficial el 12 de noviembre de 1999 del Hospital de Antequera puso fin a un largo proceso de dotación sanitaria para la comarca. Las obras comenzaron el 25 de noviembre de 1993, tras adjudicarse a una unión temporal de empresas formada por Huarte e Isolux Wat. A principios de 1996 la presentación de un expediente de suspensión de pagos por parte de Huarte provocó la ralentización de las obras y el incumplimiento de los plazos de entrega previstos. Posteriormente más de 3.000 personas reivindican en las calles de Antequera la continuidad de las obras. A partir de 1997 se retoma el ritmo normal, al solucionarse los problemas de Huarte. La construcción y equipamiento del hospital supuso una inversión de más de 4.800 millones de pesetas. El edificio, construido en un solar de 100.000 metros cuadrados, tiene una superficie útil de 36.100 metros cuadrados, repartidos en cuatro plantas. Con este paso el área de hospitalización aumentaba su capacidad; pasando a contar con 105 habitaciones con posibilidad de habilitar 210 camas.

El antiguo hospital disponía de 52 habitaciones y un máximo de 108 camas. Las consultas externas pasaron a ser 32, frente a las 20 del centro de San Juan de Dios. La unidad de cuidados intensivos contaba con cinco puestos funcionales y la de urgencias tenía una amplia sala de observación con 12 puestos.

Han pasado 20 años desde entonces y sin embargo la cartera de servicios con la que cuenta el Hospital no solo no se ha visto modificada ni incrementada, sino que durante los últimos años, se han ido externalizando servicios y recortando en personal en muchos de los servicios que ofrece el Hospital Comarcal de Antequera, que no solo da servicio a los pueblos de la Comarca de Antequera, sino al que también se desplazan vecinos y vecinas de la Comarca del Guadalteba y de Nororma.

En total el Hospital Comarcal de Antequera, presta sus servicios a 116.610 personas , sin embargo muchas de ellas tienen que seguir desplazándose hasta Málaga para acudir al Neurólogo o a consulta de Reumatología; el servicio de Pediatría sigue siendo deficitario en nuestra ciudad, seguimos sin contar con un Pediatra en Urgencias 24 horas , sin urgencias en casco urbano 24 horas , sin 061 y sin un segundo equipo médico de Urgencias 24 horas en Mollina así podemos seguir hasta desnudar las vergüenzas de la Junta de Andalucía en materia de sanidad con nuestros vecinos y vecinas.

Especialmente dolorosa es la situación de la unidad de Sanidad Mental del Hospital de Antequera, que ha ido sufriendo recortes en personal y material durante de los últimos años, y donde es solo gracias al titánico esfuerzo del personal que presta su servicio, el quien ha conseguido sacar adelante el servicio durante estos años.

Igualmente lamentable es la situación que viven los vecinos y vecinas de Fuente de Piedra, Humilladero, Alameda y Mollina, donde en la actualidad, donde los últimos cambios realizados por la consejería han desprotegido aún más la atención sanitaria de los pueblos del interior de nuestra comarca.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a que incremente la cartera de servicios del Hospital Comarcal de Antequera con los servicios de Neurología, Reumatología, Oncología Radioterápica, Angiología y Cirugía Vascolar, y dotar al servicio de urgencias de un Pediatra permanente.

Segundo.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que de forma inmediata se proceda a la instalación de un segundo equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Mollina 24 horas así como que dote de una base con segunda ambulancia medicalizada y servicio de urgencias permanente 24 horas en Antequera, con base en el actual centro de Salud ubicado en Avenida de la Estación en Antequera, sin que ello suponga el detrimento de ningún pueblo de la comarca, solicitamos una ambulancia más para Antequera no una ambulancia menos para la comarca.

Tercero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la apertura inmediata de un segundo centro de salud en Antequera, en su antigua ubicación en Paseo María Cristina, no siendo suficiente únicamente con un punto de urgencias sino que lo que solicitamos es la apertura de este segundo ambulatorio con todos los servicios.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que cubra todas las vacantes de personal que se produzcan, así como las vacantes existentes en la Unidad de Sanidad Mental de Antequera.

Quinto.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a que medie en el conflicto que mantienen los trabajadores del Servicio de Ambulancias Malagueñas, al objeto de posicionarse del lado de las reivindicaciones de los trabajadores.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos con el resultado de su votación individualizada, a los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de la aprobación de la moción en su integridad de los miembros de los Grupos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, el voto a favor de la aprobación de los puntos cuarto y sexto de la moción y la abstención en cuanto a los puntos primero, segundo, tercero y quinto del integrante del Grupo Ciudadanos; y por diez votos en contra de la aprobación de la moción en su integridad de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la ampliación inmediata de la cartera de servicios del Hospital Comarcal de Antequera y a la instalación de una ambulancia más en Antequera.

14.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU DE APOYO INSTITUCIONAL AL SECTOR AGROALIMENTARIO DE ANTEQUERA ANTE LOS ARANCELES IMPUESTOS POR EE.UU.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre apoyo institucional al sector agroalimentario de Antequera ante los aranceles impuestos por Estados Unidos, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Adelante Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL AL SECTOR AGROALIMENTARIO DE ANTEQUERA ANTE LOS ARANCELES IMPUESTOS POR EEUU

El día 3 de Octubre de 2019, conocíamos el fallo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que permite a Washington gravar las importaciones comerciales procedentes de la Unión Europea hasta los 7.500 millones de dólares. De momento lo que se va a hacer por parte de la administración Trump es aplicar aranceles de entre el 10 y el 25 por ciento. Los más altos afectarían a productos agrícolas entre los que se encuentran el vino o el aceite de oliva y comenzarán su aplicación este mismo mes de octubre, desde el día 18. La comarca de Antequera concentra el 80% de la producción de aceite de oliva de toda la provincia de Málaga y el mercado norteamericano estaba ganando cuota en los últimos años, siendo un punto importante del comercio exterior. Dcoop, cuya sede se ubica en Antequera, es el mayor comercializador de aceite de oliva virgen extra en los Estados Unidos y los pequeños



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

agricultores van a ser los grandes damnificados de esta medida ya que en muchas ocasiones no encontrarán salida para su producto.

La organización agraria COAG ha estimado que la subida de los aranceles a las importaciones de aceite, aceituna, vino y quesos de la UE tendrá un impacto de unos 970 millones en las exportaciones agrícolas españolas. Durante el último año, el valor de las exportaciones españolas a Estados Unidos se situó en torno a los 400 millones de euros en vino, 300 millones en aceite, 180 millones en aceitunas y 87 millones en productos lácteos, fundamentalmente quesos.

Además esta situación no era desconocida para el gobierno del PSOE, al que el sector ha reclamado ayuda desde que se conoció la posibilidad de la imposición de estos aranceles, que afectarían principalmente a España. Sin embargo el gobierno del PSOE ha estado a otra cosa durante todo este tiempo, ahora su pasividad la pagamos los de siempre los Andaluces y Andaluzas a los que nos toca remangarnos para defender desde Andalucía lo que desde Madrid no son capaces de hacer. Ya hay convocadas varias manifestaciones desde el sector, incluso se habla de una posible gran movilización en Madrid a mediados de Octubre, puesto que mientras nuestros productos van a ser los grandes castigados, los productos de Portugal, Italia y Grecia no les serán de aplicación dichos aranceles, y todo porque ellos sí han sabido defender sus productos, y nosotros hemos tenido un Gobierno a otra cosa.

Además esta situación creada por la inoperancia del Gobierno en funciones del PSOE, que no cumple con su deber y no se ha tomado en serio la amenaza que hay sobre este sector agroalimentario. Por eso, el Gobierno debe considerar partidas específicas para paliar el daño si los aranceles se ponen en marcha, y reconsiderar las políticas de alianzas comerciales si Trump continua cerrando puerta a los productos andaluces. Y es que si Trump cierra las puertas, la Unión Europea, con España a la cabeza, tiene que reconsiderar esas alianzas comerciales porque Andalucía debe vivir de lo que produce, de lo que trabaja y de lo que exporta.

Es por todo ello que desde el Grupo Provincial de Adelante Antequera, traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Presidente del Gobierno en funciones que de manera urgente planteen las medidas económicas necesarias para paliar el daño que los aranceles pueden ocasionar al sector agroalimentario andaluz.

Segundo.- Instar al Presidente del Gobierno en funciones a que de manera inmediata, se reúna con todo el sector afectado y trace una estrategia reconsiderando las alianzas comerciales con EEUU, si no se resuelve de manera satisfactoria el presente conflicto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercero.- El Ayuntamiento de Antequera muestra su solidaridad con todo el sector afectado y brindará todo el apoyo que resulte necesario para las movilizaciones y reivindicaciones del sector.

Cuarto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los representantes sindicales de las organizaciones agrarias, a ASAJA, COAG, y DCOOP y a todos los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la moción; y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero y cuarto de la moción, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre apoyo institucional al sector agroalimentario de Antequera ante los aranceles impuestos por Estados Unidos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a los representantes sindicales de las organizaciones agrarias ASAJA y COAG, a DCOOP y a todos los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía.

15.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE MEJORAS EN MATERIA DE PERSONAL, PRESUPUESTARIAS Y DE DOTACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre mejoras en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Grupo Municipal Adelante Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN SOBRE MEJORAS EN MATERIA DE PERSONAL, PRESUPUESTARIAS Y DE DOTACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

La Plantilla del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga viene padeciendo lo que es a todas luces una injusticia continua y sostenida. Los sucesivos gobiernos de distinto color político del CPB de Málaga, han desfilado, uno tras otro, por esta institución, sin solucionar los más que evidentes problemas del servicio. Problemas producto de la conformación deficiente e improvisada del propio Consorcio desde los inicios, a los que hay que sumar un sinfín de problemas que han surgido durante estos 16 años de existencia, a los que no se ha dado respuesta, más bien todo lo contrario, se han ido dando patadas hacia delante.

Debemos recordar que la legislación local ha sido modificada en los últimos años y así, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, subrayando como competencia propia de las Diputaciones la prestación del servicio público de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Siendo este servicio una competencia propia de la Diputación de Málaga no puede esta institución seguir sumida en la apatía sin afrontar con decisión y responsabilidad los problemas que afectan a este Consorcio y a sus personas trabajadoras.

Entre los problemas a los que se enfrenta el Consorcio Provincial, nos encontramos con falta de dotaciones homogeneizadas así como insuficiencia de camiones en los parques (muchos de ellos con una media de edad 13 años) cuestiones que influyen no sólo en la calidad del servicio, sino también en la seguridad de las personas trabajadoras que están expuestas a importantes riesgos laborales, además de a los propios riesgos del servicio.

Una temporalidad del 90% de la plantilla a expensas de un prometido proceso de consolidación que nunca llega. Una temporalidad y una inestabilidad que han provocado situaciones tan sangrantes como la de los bomberos cesados por distintas situaciones de diversidad funcional, consecuencia directa, en algunos casos, de accidentes en acto de servicio, que impide que puedan seguir ejerciendo su labor habitual en el Consorcio, y que han sido cesados por ello, al no ostentar la necesaria condición de funcionario de carrera.

Una plantilla mal dimensionada y con escasez de efectivos que provoca el aumento de guardias y con ella una sobrecarga de trabajo, que la mayoría de trabajadores se ven obligados a asumir, bien por la responsabilidad de prestar un servicio como el de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

extinción de incendios bien por poder complementar un salario que viene a ser un 30% inferior al de sus compañeros que sí que son funcionarios de carrera.

Poco sentido tiene que profesionales que realizan el mismo trabajo y las mismas funciones reciban retribuciones distintas, algo que ocurre en este ente en el que existen diferencias salariales entre personas que desempeñan la misma categoría laboral, algo que incumple una de las obligaciones fundamentales que debe de tener nuestro Consorcio, la de garantizar la igualdad de trato entre todas sus personas sus trabajadoras. De hecho, según alguno de los sindicatos pertenecientes a este Consorcio se podría estar conculcando la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada; o la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Como decimos una situación injusta y continuada en el tiempo que ha sido tratada y debatida en este salón de Plenos con mociones aprobadas y que a día de hoy, a pesar de que de algunas hace casi 3 años, siguen en punto muerto. Ejemplo de ello son el acta ordinaria de Diciembre de 2016 (OEP y estabilidad de la plantilla), o la de Abril de 2018 (equiparación salarial), ratificada por Junta General del Consorcio al mes siguiente.

Sin embargo, la situación sigue agravándose año tras año. Un presupuesto a todas luces insuficiente viene lastrando el desarrollo y buen funcionamiento de un servicio fundamental para la provincia. A día de hoy, seguimos con un presupuesto prorrogado que no da más de sí y que vuelve a atacar a los trabajadores y trabajadoras a los que se felicita por su trabajo públicamente, pero a los que se ataca sistemáticamente a través de unos presupuestos que los dejan en manos de la improvisación y de modificaciones presupuestarias de última hora.

Así las cosas, se les ha comunicado que no van a recibir el pago de las guardias de refuerzo, desde el mes de julio en adelante. Los meses de más trabajo, donde más guardias ha habido por ser la época de incendios y cuando más población se concentra en la provincia debido a las vacaciones y el turismo, van a quedar a expensas, una vez más, de la improvisación y de la mala previsión y gestión del Consorcio Provincial de Bomberos.

También la subida salarial del 0.25 a los funcionarios y las horas de descanso por formación quedan en el aire.

Las reivindicaciones principales del colectivo son tan básicas como que cese su discriminación como bomberos y bomberas del CPBM. Una discriminación en relación con la estabilidad laboral, la discriminación salarial, las coberturas ante accidentes e incidentes, las diferencias en la dotación de los parques o la inexistencia de un plan de formación anual, a lo que hoy sumamos el pago de las guardias de refuerzo.

Es por todo ello que desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la discriminación salarial en su seno, mediante el aumento salarial hasta la equiparación de las condiciones laborales de la toda su plantilla.

Segundo.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la inestabilidad laboral del 90% de la plantilla, mediante un proceso justo de consolidación, antes del 31 de diciembre de 2019 y que no suponga un detrimento de las personas que actualmente prestan el servicio.

Tercero.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar convenientemente los parques y retenes.

Cuarto.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar el próximo presupuesto del Consorcio con la financiación necesaria para cubrir suficientemente las necesidades del servicio sin que estén condicionadas a modificaciones presupuestarias en el último momento.

Quinto.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos a abonar antes de que finalice el año las guardias realizadas y no abonadas desde el mes de julio.

Sexto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los representantes sindicales de los empleados del Consorcio Provincial de Bomberos y a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, a todos los grupos con representación en la Excm. Diputación de Málaga.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor de la aprobación de la moción en su integridad de la asistente del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU; el voto a favor de la aprobación de los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la moción y en contra de la aprobación de su punto primero del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos; siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la integridad de la moción; y once votos en contra de la aprobación de la moción de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre mejoras en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y quince de octubre de dos mil diecinueve, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2019 006025 al 2019 006762; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de septiembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el siete de octubre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de octubre de dos mil diecinueve.

17.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

18.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administración Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	48,50	4.561.758,20	29,61	2.042.759,04	42,66	42,35
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Municipal de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cultura					
Patronato Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SPERAC, S.A.	24,43	109.114,04	16,12	2.469,81	24,25
		4.670.872,24		2.045.228,85	

19.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecinueve, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

III. URGENCIAS

20.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PUBLICACIÓN Y MEJORA DE UN NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE RESCATE, RECOGIDA, ALOJAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción que presenta para instar al Equipo de Gobierno a la publicación y mejora de un nuevo pliego de condiciones del servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PUBLICACIÓN Y MEJORA DE UN NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE RESCATE, RECOGIDA, ALOJAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de enero de 2013 se adjudicó a la entidad “Complejo Torcan, S.L” los servicios de “lacería, residencia, eutanasia y gestión final de cadáveres de animales perdidos/abandonados en el término municipal de Antequera”. Desde entonces y hasta el día de hoy dicha empresa realiza una labor impecable.

Al finalizar el 2018 y con el correspondiente vencimiento del concurso público, el Ayuntamiento de Antequera decidió prorrogar temporalmente el contrato con dicha empresa mientras se procedía a la nueva licitación y adjudicación de este servicio.

Lamentablemente, el concurso ha quedado vacío y esto nos lleva a una situación delicada, ya que debido a la insuficiente aportación económica que se le lleva otorgando a dicha empresa desde la finalización del pasado contrato, se está poniendo en riesgo la adecuada prestación de dicho servicio, fundamental para nuestra ciudad. Sin embargo, gracias a la intachable labor y sacrificio de los profesionales, se siguen dando las condiciones correctas para el bienestar de los animales y las diferentes funciones que debe desempeñar el adjudicatario.

Ante esta situación se deben poner en marcha una serie de medidas para evitar que la situación se agrave.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Publicación de un nuevo concurso público para el servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Antequera.
2. Revisión del Pliego de Prescripciones técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adecuación a las necesidades del servicio. Para ello, se contará con las recomendaciones del anterior adjudicatario.
3. Ampliación de la base de licitación del contrato para la mejora de las condiciones del servicio, con el correspondiente visto bueno del Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Difusión publicitaria en las redes sociales y página web municipal del nuevo Concurso.
5. Estudio de viabilidad para la construcción de un Centro Zoonosanitario Municipal en un plazo máximo de cinco años que facilite la prestación del servicio.

Antequera a 11 de octubre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la moción expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Equipo de Gobierno a la publicación y mejora de un nuevo pliego de condiciones del servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Antequera.

21.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A PROHIBIR LA APERTURA DE CASAS DE APUESTAS Y JUEGO EN LAS PROXIMIDADES DE CENTROS ESCOLARES Y JUVENILES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción que presenta para instar al Equipo de Gobierno a prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares y juveniles, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A PROHIBIR LA APERTURA DE CASAS DE APUESTAS Y JUEGO EN LAS PROXIMIDADES DE CENTROS ESCOLARES Y JUVENILES

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa que ha supuesto que algunas Comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas, mientras otras parecen haberse quedado descolgadas. Si bien, somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego, que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general y, además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar por el que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.

El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psico-sociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.

La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.

Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el número de casas de apuestas se ha multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3132 en 2017 (en Andalucía existen más de 700 establecimientos). Sirva de ejemplo la proliferación de lugares de este tipo en nuestra ciudad en los últimos meses.

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la Comunidad Autónoma, recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento posee una normativa específica sobre ordenación urbanística, que ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera solicita la adopción de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

1. Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.
2. Impulsar desde el Ayuntamiento, campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.
3. Realizar una campaña especial de inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos en colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad presentes en la ciudad, especialmente Policía Nacional y Local.

Antequera, a 9 de octubre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la moción expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Equipo de Gobierno a prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares y juveniles.

22.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A BONIFICAR LA ENTRADA A LOS ANTEQUERANOS QUE VISITEN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción que presenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para instar a la Junta de Andalucía a bonificar la entrada a los antequeranos que visiten el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A BONIFICAR LA ENTRADA A LOS ANTEQUERANOS QUE VISITEN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, a través de su Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo, ha anunciado que se está elaborando un borrador que estará definido en las próximas fechas para el cobro de una entrada a los museos, monumentos y sitios que gestiona la Junta de Andalucía.

Los fondos recaudados con esta medida se destinarán a la conservación del patrimonio andaluz.

En nuestra ciudad esta medida afectará directamente al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, el cual es gestionado directamente por la Junta de Andalucía. Según los datos ofrecidos por el ente autonómico, 213.000 personas visitaron el Conjunto durante el pasado año.

ACUERDOS

1. Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía a la bonificación del montante total de la futura entrada al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera para aquellos ciudadanos empadronados o nacidos en Antequera.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Antequera a 9 de octubre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la moción expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ciudadanos, ninguna abstención y veinte votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar a la Junta de Andalucía a bonificar la entrada a los antequeranos que visiten el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

23.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DESCANSO DE LOS VECINOS DE CALLE CALZADA Y ALREDEDORES.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción que presenta para instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de medidas que garanticen el descanso de los vecinos de calle Calzada y alrededores, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DESCANSO DE LOS VECINOS DE CALLE CALZADA Y ALREDEDORES

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado una serie de recomendaciones para limitar la exposición de las personas al ruido.

En un informe destinado a emitir recomendaciones para los Gobiernos europeos, la OMS considera que el ruido "es uno de los principales riesgos tanto para la salud mental como la física y el bienestar".

"La contaminación por ruido en nuestras ciudades está aumentando y perjudicando las vidas de muchos ciudadanos europeos. Más que algo molesto, el ruido excesivo es un riesgo para la salud que contribuye por ejemplo a las enfermedades cardiovasculares", según un comunicado de la Organización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las recomendaciones fijan niveles que no se deberían exceder para minimizar el impacto sobre la salud derivado de la exposición de los humanos al ruido según diferentes fuentes de emisión.

Cada noche de fin de semana, los vecinos residentes en las zonas cercanas a los locales de ocio nocturno, especialmente en Calle Calzada, Obispo, y Barrero ven interrumpido su descanso debido a las actividades incívicas de ciertos individuos. Dichos sujetos se dedican a cantar, gritar, beber y a realizar sus necesidades personales en el mobiliario urbano y en fachadas de los hogares, con los consiguientes gastos extra de limpieza para el propio Ayuntamiento y a los vecinos que deben correr con los gastos de los arreglos.

Situación que llevan denunciando desde hace varios años a través de escritos en el Registro del Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instalación de cámaras de videovigilancia en Calle Obispo, tramo que concurre desde Calle Calzada hasta Calle Cristo Señor de los Avisos.
2. Instalación de cartelería y señalética en las zonas donde existan establecimientos de ocio nocturno, en las cuales se reflejen los importes de sanción estipulados para aquellas personas que perturben la convivencia ciudadana de forma que incida muy grave, grave, o leve, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas en el normal desarrollo de actividades de toda la clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad. Dichas sanciones actualmente van desde los 600€ hasta los 2500€ dependiendo de las infracciones y así lo estipula la actual Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de las Actuaciones Antisociales.
3. Campaña especial de refuerzo de agentes de Policía Local en colaboración con Policía Nacional, en los horarios de cierre de los establecimientos de ocio nocturno para evitar las actividades incívicas y sancionarlas si fuese necesario.
4. Dotar de partida económica en los Presupuestos del Ayuntamiento de Antequera de 2020 el Mapa de Ruidos aprobado por unanimidad en el Pleno ordinario del mes de mayo de 2016.

Antequera a 9 de octubre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la moción expuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de medidas que garanticen el descanso de los vecinos de calle Calzada y alrededores.

24.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A BUSCAR LA FÓRMULA CORRECTA PARA QUE LOS ANTEQUERANOS Y ANTEQUERANAS NO PAGUEN POR VISITAR SUS DÓLMENES.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en coordinación con el Ayuntamiento de Antequera a buscar la fórmula correcta para que los antequeranos y antequeranas no paguen por visitar sus Dólmenes, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FORMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en coordinación con el Ayuntamiento de Antequera a buscar la fórmula correcta para que los antequeranos y antequeranas no paguen por visitar sus Dólmenes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente la consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha dado a conocer la medida de establecer entrada por visitar los museos, sitios y conjuntos de su titularidad.

Desde el Partido Socialista no nos parece lo más adecuado que se imponga desde la Junta el cobro de 3€ por persona para poder visitar Los Dólmenes ya que supone claramente un nuevo impuesto a la cultura, que vamos a pagar todos, mientras por otro lado se reducen los impuestos a los que más tienen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Al día de hoy tampoco hay ninguna garantía de que lo recaudado por ese cobro revierta directamente en nuestros Dólmenes puesto que la administración andaluza funciona con caja única. Todo debe pasar por hacienda.

El cobro por visitar Los Dólmenes puede frenar las visitas. Es una propuesta que exige un gran debate social y político de la mano del sector y de los ciudadanos. No se puede imponer de forma unilateral.

Es una medida que en todo caso debe garantizar el acceso a la cultura a los colectivos más vulnerables y por supuesto buscar la fórmula correcta para que los antequeranos y antequeranas no paguen por visitar sus Dólmenes.

Este tema nos preocupa viniendo de un gobierno con tentaciones privatizadoras, con un modelo mercantilista y que sólo persigue hacer caja y romper con el acceso universal a la cultura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar a la consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en coordinación con el Ayuntamiento de Antequera a buscar la fórmula correcta para que los antequeranos y antequeranas no paguen por visitar el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la moción expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en coordinación con el Ayuntamiento de Antequera a buscar la fórmula correcta para que los antequeranos y antequeranas no paguen por visitar sus Dólmenes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

25.- DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2019/EXTRAJ000007.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico tramitado número 2019/EXTRAJ000007, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2019-319, pendientes de aprobar, por importe total de 619.154,43 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 113/2019.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2019-319, pendientes de aprobar, por importe total de 619.154,43 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales - que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 tramitado y expuesto.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 113/2019.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2019/EXTRAJ000007, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Importe
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	23.124,02 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	120.548,28 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, políticas de Empleo y Comercio	47.817,41 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	8.073,83 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda u SPERAC, S.A.	320.556,10 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	0,00 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	61.390,95 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	28.214,03 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	0,00 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	751,41 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	8.678,40 €
Total	619.154,43 €

- 3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2019-319, por importe total de 619.154,43 €.

26.- DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPLANTACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO O PROMOCIÓN DE LOS CUERPOS O ESCALAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el oportuno expediente para la implantación de una nueva Ordenanza Fiscal, que sería la número 58 de las de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos para el acceso o promoción de los cuerpos o escalas de funcionarios y categorías de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siendo éste su objeto, y que habiendo sido informada dicha ordenanza de forma favorable por la Unidad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, que señala expresamente que la misma no contraviene



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las disposiciones legales del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales que le son de aplicación, pero desfavorablemente por la Intervención municipal, no obstante, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del establecimiento de la nueva Ordenanza Fiscal.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al establecimiento de la nueva Ordenanza Fiscal, a la que corresponde el número 58 de las de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos para el acceso o promoción de los cuerpos o escalas de funcionarios y categorías de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto de la Ordenanza, debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación, se sometan a información pública por plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

27.- DE URGENCIA.- DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el oportuno expediente para la derogación y aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de los precios públicos sobre actividades e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual había sido objeto de consulta previa mediante anuncio publicado en la página web municipal a los efectos de consulta pública de conformidad con lo que dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se realizase ninguna aportación.

Prosigue indicando que en consecuencia, se había emitido propuesta de aprobación de la expresada ordenanza, la cual contaba con informe jurídico favorable de la Técnica de Administración General de la Unidad de Gestión Tributaria pero desfavorable de la Intervención municipal, no obstante lo cual, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la derogación y aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de los precios públicos sobre actividades e instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto de la Ordenanza, debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación, se sometan a información pública por plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

28.- DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES Y DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2019/MPAYTO000042, relativo a modificación del Plan de Inversiones y del Presupuesto de 2019 y exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio, cuando la Modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual" en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado con número 2019/MPAYTO000042, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta, y memoria justificativa del expediente, emitidos por el señor Alcalde-Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2019-22033153, por importe de 302.165,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
 - No se justifica en la memoria que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tienen carácter finalista (artículo 177.4 del TRLRHL).
 - No se garantiza que se cubren los compromisos económicos devengados (artículo 165.1.a del TRLRHL), ya que el Ayuntamiento debe afrontar, como mínimo, el pago de 458.025,71 € derivados del concurso de la sociedad intermunicipal "Aguas de los Verdiales, S.A.". Según señala el señor Interventor, debiera consignarse crédito para atender estos compromisos devengados de forma prioritaria a la consignación de nuevos o mayores gastos no comprometidos.
 - No se adoptan medidas para revertir el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del vigente Presupuesto municipal, por cuanto continúa pendiente de aprobarse un Plan Económico-Financiero que permita solucionar esta situación en el plazo de dos años y, observando que en el presente expediente se pone de manifiesto la existencia de créditos no comprometidos que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se destinan los mismos a nuevos o mayores gastos, en lugar de declararse su no disponibilidad y compensar así en parte el referido incumplimiento.
 - Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación del Plan de Inversiones y del Presupuesto de 2019, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 número 2019/MPAYTO000042, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y créditos extraordinarios:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑA COMERCIO	11.900,00
20-4312-2120000	SERV MANTENIMIENTO EDIFICIO MERCADO	18.510,00
30-3429-2120000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	15.730,00
TOTAL		46.140,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
13-23100-4800300	PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	61.200,00
TOTAL		61.200,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-4312-6321101	CLIMATIZACION MERCADO ABASTOS Y MEJORA DE ELEMENTOS DEL EDIFICIO	28.400,00
06-33701-6190500	PLAN ACTUACIONES DE OCIO Y DEPORTIVAS	77.260,00
06-9330-6320200	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ANEXO BIBLIOTECA COMARCAL	13.390,00
30-3429-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.125,00
TOTAL		134.175,00
TOTAL SUPLEMENTOS		241.515,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-15320-6190600	2ª FASE MURO EN CALLE FRAY MATEO DELGADO	40.000,00
31-171-6240000	ADQUISICION VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	20.650,00
TOTAL		60.650,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		60.650,00
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		302.165,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Bajas:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
06-15320-1210300	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	11.000,00
06-15320-1300000	VÍAS PÚBLICAS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	7.000,00
06-15321-1300000	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	11.000,00
06-15321-1300200	VÍAS PÚBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. COMPL	11.016,54
TOTAL		40.016,54
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
06-15320-6190400	REMODELACIÓN CALLE CENTINELA	40.665,85
34-3322-6260000	ADQUISICIÓN SCANNER PROFESIONAL DE SOBREMESA	1.179,66
06-9330-6320400	OBRAS ANTIGUO EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA	4.000,00
06-453-6090600	HONORARIOS DE PROYECTOS CARRETERA DE LA JOYA	25.000,00
06-15320-6192700	ACTUACIONES PROYECTO CIUDAD AMABLE	49.000,00
06-164-6090100	MEJORAS Y AMPLIACIÓN CEMENTERIOS	25.000,00
06-15320-6290000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS	2.416,35
06-3429-6320401	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	17.231,11
06-15320-6190100	VÍA SALUDABLE CAMINO DE MATAGRANDE	15.661,21
05-9203-6260000	EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS	10.988,79
TOTAL		191.142,97
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
08-1522-7800000	PLAN MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	65.005,49
09-432-7610000	APORTACIÓN SMART CITY COSTA DEL SOL	6.000,00
TOTAL		71.005,49
TOTAL BAJAS		302.165,00

Ingresos:

INGRESOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
03-46100	TRANSFER. DIPUTACION FONDOS INCONDICIONADOS	188.431,11
TOTAL		188.431,11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
06-79102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN VÍA SALUDABLE	-188.431,11
TOTAL		-188.431,11
TOTAL INGRESOS		0,00

Cambio de financiación:

Proyecto		Aplicación presupuestaria	Financiación Inicial	Financiación Nueva
Número	Denominación		Diputación	Recursos Propios
2019-0000008	VÍA SALUDABLE "CAMINO DE MATAGRANDE"	06-15320-6190100	188.431,11	188.431,11

Proyecto		Aplicación presupuestaria	Financiación Inicial		Financiación Nueva	
Número	Denominación		Préstamo	Recursos Propios	Préstamo	Recursos Propios
2019-0000088	REPARACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN BIBLIOTECA	09-3321-6330000	26.000,00			26.000,00
2019-0000040	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS PZA. SAN BARTOLOMÉ	11-1621-7410000	52.104,05			52.104,05
2019-0000020	CLIMATIZACIÓN MERCADO DE ABASTOS Y MEJORA DE ELEMENTOS DEL EDIFICIO	06-4312-6321101	26.000,00			26.000,00
2019-0000032	EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS	05-9203-6260000	40.000,00			40.000,00
2019-0000009	REMDELACIÓN CALLE CENTINELA	06-15320-6190600	40.665,85			40.665,85
2019-0000008	VÍA SALUDABLE "CAMINO DE MATAGRANDE"	06-15320-6190100		184.769,90	184.769,90	
TOTAL			184.769,90	184.769,90	184.769,90	184.769,90

2º. Aprobar los modificados del Plan de Inversiones y del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio, que obran en el expediente, firmados por el señor Alcalde-Presidente con fecha 18 de octubre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta en qué situación están las cámaras de seguridad en el polígono.

Le responde el señor Álvarez Cabello que se va a cumplir el plazo previsto y espera que para dos mil veintiuno puedan estar en funcionamiento.

El señor García Puche, sobre el Pacto sobre el clima y la energía, pregunta qué previsiones hay.

El señor Álvarez Cabello le contesta que toda la regulación del alumbrado público ha sido un paso enorme en reducción de emisiones y supone ir cumpliendo el pacto.

El señor García Puche, en relación con las obras PFEA en barrio Girón, pregunta en qué situación está el comienzo de las obras.

Le responde el señor Carmona Sánchez que ya se ha licitado y se espera que comiencen pronto, a finales de mes.

El señor García Puche, acerca del futuro pabellón, dice que se ha pedido un préstamo para esta obra y pregunta en qué situación se encuentra.

El señor Rosas Gallardo le contesta que va financiado con préstamo y se está ahora elaborando el proyecto de la segunda fase, que está terminado, pendiente del visto bueno de los técnicos y se quiere iniciar la licitación antes de fin de año.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor García Puche, sobre el servicio de autobús urbano, dice que se valoraron mejoras que ofertaron pero hace ya dos años y no se han aplicado y pregunta por qué motivo.

Le responde el señor Rosas Gallardo que la obligación de la empresa era mantener las marquesinas pero ponerlas nuevas corresponde al Ayuntamiento y se van a poner dos nuevas. La empresa sí tenía que poner los postes informativos y en este próximo mes los van a poner.

El señor García Puche pregunta por el cierre de la cafetería del camping.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que el subarriendo de la cafetería ha terminado, que el pliego es muy antiguo y se está estudiando para volver a plantearlo y se está en contacto con varios interesados y cuando haya novedades se lo dirán.

El señor García Puche ruega a la concejala de mantenimiento el arreglo del vallado del parque Atalaya-Gandía para controlar los accesos y evitar el vandalismo.

La señora Molina Ruz le responde que toma nota.

La señora Ruiz Muñoz se refiere al repintado de señales varias y dice que faltan aún en varias calles.

El señor González Muñoz le contesta que se van pintando conforme se va pudiendo con el personal y el presupuesto que hay y que se intentará sacarlo a concurso.

La señora Ruiz Muñoz, acerca del parque canino, dice que se están recogiendo aceitunas y pregunta a quién se le adjudica y cómo se hace.

Le responde el señor Álvarez Cabello que se da permiso a quienes lo van pidiendo, previo informe de Servicios Sociales.

El señor Matas García se interesa por la situación de la Fuente del Toro.

Le contesta el señor García Acedo que la persona dueña de la casa donde estaba la fuente pedía cifras desproporcionadas que lo impiden y que habrá que determinar las medidas a adoptar.

El señor Matas García dice que se debe estudiar la apertura de las calles.

El señor Morente, sobre los planes de empleo "+30", "+45" y "Joven", dice que hay quejas de que para determinados puestos se abre el rango de búsqueda a nivel provincial puede que por falta de adaptación de la oferta a la demanda y que habría que buscar soluciones para que las personas beneficiadas sean de aquí.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Cebrián Sotomayor responde que se van a poner en marcha muy pronto, pero como bien sabe no se puede discriminar por poblaciones y si no hay nadie dado de alta en el SAE en ese perfil, se selecciona de fuera.

El señor Calderón Carrillo se refiere a las contrataciones de la bolsa de operarios de limpieza de la vía pública, dice que ya han terminado muchas y hay falta de personal y pregunta qué hay previsto.

El señor García Acedo le contesta que en el verano los contratos han sido para suplir vacaciones, que terminadas las vacaciones han vuelto los trabajadores y la plantilla no ha variado, que se han renovado las furgonetas y pronto los camiones.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que no hay falta de personal.

El señor Calderón Carrillo, sobre la plaza de San Bartolomé, dice que los bolardos instalados por fin se han quitado porque no tenían sentido y pregunta por qué no se han soterrado los contenedores y dice también que debería reordenarse el tráfico.

El señor Carmona Sánchez le responde que algunos bolardos se han tirado queriendo, que es una pena el vandalismo y que la reordenación ha mejorado el tráfico y sobre los contenedores debe decir que el PSOE acaba de votar en contra del soterramiento de la plaza de San Bartolomé.

El señor Calderón Carrillo pide que no confunda a los vecinos, que se ha votado en contra de un paquete que contenía varias medidas y el soterramiento se debería haber hecho con la remodelación.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se dejó la obra prevista para el soterramiento y ya se han conseguido los fondos para esta segunda fase en la que se van a soterrar.

El señor Calderón Carrillo se refiere a la calle Hacho en el barrio de San Miguel, que las traseras que dan a la pista de la zona del Espíritu Santo, las aguas de lluvia colmatan las alcantarillas y el acceso a las cocheras está sin asfaltar, que hace años que se ha pedido y pregunta cuándo se va a hacer.

El señor Carmona Sánchez le responde que es una zona no urbanizada a la que los vecinos han abierto puertas de cocheras, donde no había ninguna calle y no se trata solo del asfaltar, sino que hay que urbanizar antes, que es una situación muy compleja que vale mucho.

El señor Calderón Carrillo, en relación con las luces de Navidad, aparte del centro comercial, ruega que aparte del centro, se pongan en más zonas, en barrios, y que se amplíen a más sitios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22

DOCUMENTO: 20191054705
Fecha: 04/12/2019
Hora: 10:28





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que no es posible poner luces en todas las calles de Antequera y que la tendencia es la contraria, iluminar bien una zona determinada y no ampliar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:42 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001017F100R6N3S8W6H8D3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20191054705
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 04/12/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 10:28:22		Fecha: 04/12/2019 Hora: 10:28

